



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

ACTA Nº 07/2017

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a. ÁNGELA MARÍA EGUÍA LIÑERO (EAJ-PNV).

CONCEJALES/AS:

D. JOSU XABIER LLANO HERNAIZ (EAJ-PNV).
D^a. BEATRIZ ATIENZA DE MINGO (EAJ-PNV)
D. JUAN ANTONIO SOLAUN YBARRA (EAJ-PNV).
D^a. BEGOÑA VENEGAS REGULEZ (EAJ-PNV)
D^a. JUNCAL ALZUGARAY ZURIMENDI (Abant Gordexola).
D^a. BEATRIZ BARCENA COBO (Abant Gordexola).
D. ENDIKA GARAI BUZTIO (EHBildu).

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Gordexola, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen los/as Sres./as. miembros de la Corporación indicados/as al margen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero, asistidos/as por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a. Susana Espiga Ruiz, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. SUSANA ESPIGA RUIZ.

Excusa su asistencia la Sra. Concejala D^a. María García Solaun (Abant Gordexola).

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum de asistencia para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA FASE II DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL JARDINERO, EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN GORDEXOLA.

Visto el Proyecto Técnico de “rehabilitación de la casa del jardinero, edificio de propiedad municipal, en Gordexola” redactado por Ingeplan Consulting S.L. (Arquitecto colegiado número 4.045 del COAVN).

Teniendo en cuenta que dicho Proyecto fue aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada con fecha de 2 de junio de 2016.

Considerando que, durante la ejecución de la Fase I de la obra, fue aprobada modificación de dicho Proyecto en lo referente a la Fase I.

Vistas las nuevas necesidades detectadas, consistentes en:

- Realizar los trabajos precisos para evitar humedades en el edificio de referencia.
- Realizar los trabajos precisos para protección contra el fuego en la estructura metálica.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

- Realizar los trabajos precisos para instalación de rejas y barandillas.

Teniendo en cuenta la modificación introducida en la fase II del Proyecto de la obra.

Considerando que, tras la introducción de dicha modificación, el presupuesto de la fase II del Proyecto asciende a treinta y un mil ciento ochenta euros con treinta y dos céntimos de euro (31.180,32 €), cantidad a la que ha de añadirse el I.V.A. (21%) por importe de seis mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y siete céntimos de euro (6.547,87 €); lo que hace un total de treinta y siete mil setecientos veintiocho euros con diecinueve céntimos de euro (37.728,19 €).

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de Acuerdo que sigue: “Aprobar, con base en la fundamentación recogida en la parte expositiva, la modificación de la fase II del Proyecto Técnico de “rehabilitación de la casa del jardinero, edificio de propiedad municipal, en Gordexola” redactado por Ingeplan Consulting S.L. (Arquitecto D. [colegiado número 4.045 del COAVN]), de tal manera que el importe de dicha segunda fase asciende a treinta y un mil ciento ochenta euros con treinta y dos céntimos de euro (31.180,32 €), cantidad a la que ha de añadirse el I.V.A. (21%) por importe de seis mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y siete céntimos de euro (6.547,87 €); lo que hace un total de treinta y siete mil setecientos veintiocho euros con diecinueve céntimos de euro (37.728,19 €)”.

Teniendo en cuenta que los/as miembros de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 20 de julio de 2017- con los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres Concejales/as D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez) y con la abstención de la representante del grupo político municipal Abant Gordexola (D^a. María García Solaun) y del representante del grupo político municipal EHBildu (D. Endika Garai Buztio)- dictaminaron favorablemente la propuesta de Acuerdo.

Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por mayoría (siete Concejales/as, siendo nueve el número legal de miembros de la Corporación y ocho el número de asistentes) -formada por los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz, D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez) y de las representantes del grupo político municipal Abant Gordexola (las Sras. Concejales D^a. Juncal Alzugaray Zurimendi y D^a. Beatriz Barcena Cobo) y con la abstención del representante del grupo político municipal EHBildu (el Sr. Concejales D. Endika Garai Buztio)- aprobar, con base en la fundamentación recogida en la parte expositiva, la modificación de la fase II del Proyecto Técnico de “rehabilitación de la casa del jardinero, edificio de propiedad municipal, en Gordexola” redactado por Ingeplan Consulting S.L. (Arquitecto D. Irsael Álvarez Negueruela colegiado número 4.045 del COAVN), de tal manera que el importe de dicha segunda fase asciende a treinta y un mil ciento ochenta euros con treinta y dos céntimos de euro (31.180,32 €), cantidad a la que ha de añadirse el I.V.A. (21%) por importe de seis mil quinientos cuarenta y siete euros con



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

ochenta y siete céntimos de euro (6.547,87 €); lo que hace un total de treinta y siete mil setecientos veintiocho euros con diecinueve céntimos de euro (37.728,19 €).

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA FASE II DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MOLINAR Nº 5 Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Visto el Proyecto Técnico de “rehabilitación de la casa del jardinero, edificio de propiedad municipal, en Gordexola” redactado por Ingeplan Consulting S.L.-Arquitecto D. Irsael Álvarez Negueruela colegiado número 4.045 del COAVN- y teniendo en cuenta la modificación introducida en la fase II.

Considerando que el importe de la Fase II del Proyecto Técnico (tras la modificación introducida) asciende a treinta y un mil ciento ochenta euros con treinta y dos céntimos de euro (31.180,32 €), cantidad a la que ha de añadirse el I.V.A. (21%) por importe de seis mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y siete céntimos de euro (6.547,87 €); lo que hace un total de treinta y siete mil setecientos veintiocho euros con diecinueve céntimos de euro (37.728,19 €).

Teniendo en cuenta las necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación de la Fase II del Proyecto Técnico de rehabilitación de la edificación de propiedad municipal sita en la Plaza nº 5.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la fase II de las obras de rehabilitación de la edificación de propiedad municipal sita en la Plaza Molinar nº 5 -por procedimiento abierto; un único criterio (el precio)- y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y a la vista de la documentación obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta que, en aras a la agilización de la tramitación del expediente, se considera conveniente la delegación de determinadas atribuciones en la Alcaldía.

Considerando lo previsto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la demás normativa concordante que resulta de aplicación.

Vista la propuesta de Acuerdo que sigue:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la fase II de las obras de rehabilitación de la edificación de propiedad municipal sita en la Plaza Molinar nº 5 por procedimiento abierto (tramitación ordinaria, un único criterio).



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la fase II de las obras de rehabilitación de la edificación de propiedad municipal sita en la Plaza Molinar nº 5 por procedimiento abierto; así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 9201 62202 del Presupuesto.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía las siguientes atribuciones en relación con el presente expediente de contratación:

- En caso de que se detecte que la/s oferta/s presentada/s puede/n ser considerada/s desproporcionada/s o anormal/es por aplicación de lo previsto en el Pliego, dar audiencia al/ a los/as licitador/es/as y requerirle/s al objeto de que presente/n las oportunas justificaciones.
- Clasificación de las proposiciones presentadas los/as licitadores/as y requerimiento de documentación al licitador/a que ha presentado la oferta más ventajosa.
- Adjudicación del contrato.

La delegación conferida en el presente Acuerdo abarcará todas las facultades inherentes a la tramitación del procedimiento, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia”.

Teniendo en cuenta que los/as miembros de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 20 de julio de 2017- con los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres Concejales/as D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez) y con la abstención de la representante del grupo político municipal Abant Gordexola (D^a. María García Solaun) y del representante del grupo político municipal EHBildu (D. Endika Garai Buztio)- dictaminaron favorablemente la propuesta de Acuerdo.

Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por mayoría (siete Concejales/as, siendo nueve el número legal de miembros de la Corporación y ocho el número de asistentes), formada por los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz, D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez) y de las representantes del grupo político municipal Abant Gordexola (las Sras. Concejales D^a. Juncal Alzugaray Zurimendi y D^a. Beatriz Barcena Cobo) y con la abstención del representante del grupo político municipal EHBildu (el Sr. Concejales D. Endika Garai Buztio):

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la fase II de las obras de rehabilitación de la edificación de propiedad municipal sita en la Plaza Molinar nº 5 por procedimiento abierto (tramitación ordinaria, un único criterio).



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de la fase II de las obras de rehabilitación de la edificación de propiedad municipal sita en la Plaza Molinar nº 5 por procedimiento abierto; así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 9201 62202 del Presupuesto.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Delegar en la Alcaldía las siguientes atribuciones en relación con el presente expediente de contratación:

- En caso de que se detecte que la/s oferta/s presentada/s puede/n ser considerada/s desproporcionada/s o anormal/es por aplicación de lo previsto en el Pliego, dar audiencia al/ a los/as licitador/es/as y requerirle/s al objeto de que presente/n las oportunas justificaciones.
- Clasificación de las proposiciones presentadas los/as licitadores/as y requerimiento de documentación al licitador/a que ha presentado la oferta más ventajosa.
- Adjudicación del contrato.

La delegación conferida en el presente Acuerdo abarcará todas las facultades inherentes a la tramitación del procedimiento, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia.

3. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de Asuntos de Pleno en sesión celebrada con fecha de 11 de mayo de 2017 informó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016.

Teniendo en cuenta que en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 107, de 6 de junio de 2017, se publicó anuncio de exposición al público de la precitada Cuenta General; insertándose, igualmente, el edicto en el Tablón de Anuncios municipal.

Visto que, en el plazo en que ha estado expuesta al público, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones.

Vista la propuesta de Acuerdo que sigue: “Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016”.

Considerando que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de Asuntos de Pleno en sesión celebrada con fecha de 20 de julio de 2017 informó- con los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (cuatro Concejales/as) y



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

con la abstención de la representante del grupo político municipal Abant Gordexola (una Concejala) y del representante del grupo político municipal EHBildu (un Concejales)- favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016.

Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 63 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Endika Garai EHBildu udal talde politikoaren ordezkariak adierazi du ez duela zalantzan jartzen ondo egon denik, baina aurrekontutik eratorritako gaia denez, eta aurrekontuen aurka bozkatu zuenez, abstenitu egingo da.

(El Sr. Concejales representante del grupo político municipal EHBildu no pone en duda que esté bien, pero como es un tema relacionado con el presupuesto, y como votó en contra, se va a abstener).

Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por mayoría (cinco Concejales/as, siendo nueve el número legal de miembros de la Corporación y ocho el número de asistentes) -formada por los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz, D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez) y con la abstención de las representantes del grupo político municipal Abant Gordexola (las Sras. Concejales D^a. Juncal Alzugaray Zurimendi y D^a. Beatriz Barcena Cobo) y del representante del grupo político municipal EHBildu (el Sr. Concejales D. Endika Garai Buztio)- aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

4. APROBACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL CON BASE EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LA RPT).

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación con el incremento salarial de los/as empleados/as públicos/as.

Vista la recomendación remitida por Eudel al respecto.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 22/2017 en relación con la Relación de Puestos de Trabajo.

Teniendo en cuenta que los/as miembros de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de Asuntos de Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 20 de julio de 2017- con los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres Concejales/as D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez) y con la abstención de la representante del grupo político municipal Abant Gordexola (D^a. María García



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

Solaun) y del representante del grupo político municipal EHBildu (D. Endika Garai Buztio)-dictaminaron favorablemente la propuesta de Acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Concejales D. Endika Garai Buztio (en representación del grupo político municipal EHBildu) para argumentar su posicionamiento.

Aurreko egunean azterketa sakonagoa egingo zuela esan zuen. Gehiago eska zitezkeen, baina honekin abiatuko den norabidea positibotzat jotzen du eta horren ondorioz, lehengo egunean aurreikusitako bezala, baiezkoaren alde egingo dutela adierazi du.

(El día anterior dijo que haría un examen más exhaustivo. Se podría pedir más, pero valora positivamente la dirección que se va a iniciar, y por lo tanto, como previó el día anterior, manifiesta que va a votar a favor).

Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por unanimidad (ocho Concejales/as, siendo nueve el número legal de miembros de la Corporación y ocho el número de asistentes), formada por los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz, D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez), de las representantes del grupo político municipal Abant Gordexola (las Sras. Concejales D^a. Juncal Alzugaray Zurimendi y D^a. Beatriz Barcena Cobo) y del representante del grupo político municipal EHBildu (el Sr. Concejales D. Endika Garai Buztio):

Primero.- Aprobación el incremento salarial con base en lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, conforme a la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 22/2017 relativa a Relación de Puestos de Trabajo (Complementos Específicos), con el desglose obrante en el expediente.

Tercero.- Tramitar el Acuerdo de aprobación inicial de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y concordantes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (CON EL OBJETO DE ADECUAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS DE LAS CUOTAS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LAS ENCARTACIONES).

Vista la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias correspondientes a los pagos de las cuotas de la Mancomunidad de servicios de las Encartaciones.



Gordexolako Udala
Ayuntamiento de
Gordexola

Teniendo en cuenta lo previsto en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Vista la propuesta de Acuerdo que sigue: "Aprobar la modificación presupuestaria nº 21/2017 de transferencia de crédito, con el desglose obrante en el expediente".

Teniendo en cuenta que los/as miembros de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y de Asuntos de Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 20 de julio de 2017- con los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres Concejales/as D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez) y con la abstención de la representante del grupo político municipal Abant Gordexola (D^a. María García Solaun) y del representante del grupo político municipal EHBildu (D. Endika Garai Buztio)- dictaminaron favorablemente la propuesta de Acuerdo.

Expone la representante del grupo político municipal Abant Gordexola que ha de darse una vuelta al tema de la Mancomunidad.

Los/as Sres/as. Concejales/as asistentes se dan por enterados/as y, previo el correspondiente debate, **ACUERDAN** por mayoría (cinco Concejales/as, siendo nueve el número legal de miembros de la Corporación y ocho el número de asistentes) -formada por los votos a favor de los/as representantes del grupo político municipal EAJ-PNV (la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero y los/as Sres/as. Concejales/as D. Josu Xabier Llano Hernaiz, D^a. Beatriz Atienza de Mingo, D. Juan Antonio Solaun Ybarra y D^a. Begoña Venegas Regulez) y con la abstención de las representantes del grupo político municipal Abant Gordexola (las Sras. Concejales D^a. Juncal Alzugaray Zurimendi y D^a. Beatriz Barcena Cobo) y del representante del grupo político municipal EHBildu (el Sr. Concejales D. Endika Garai Buztio)- aprobar la modificación presupuestaria nº 21/2017 de transferencia de crédito, con el desglose obrante en el expediente

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, la Sra. Alcaldesa D^a. Ángela María Eguía Liñero declara finalizada la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente Acta que suscribe la Sra. Alcaldesa y certifica la Secretaria-Interventora con su firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA